

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES ROCMO S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce, a las diez horas, en las oficinas situadas en el Guasmo Sur Coop. Causa Proletaria Mz. 4 solar 6; se reúne la Junta General de accionistas de la Compañía **CONSTRUCCIONES ROCMO S.A.**

los señores:

SR. MORA ROCA EMILIO EDUARDO propietario de TREINTAIDOS acciones;

SR. MORA ROCA JESUS MAURICIO propietario de TREINTAIDOS acciones;

SRA. ROCA YAGUAL NANCY ISABEL propietario de SETECIENTAS TREINTAISEIS acciones

Todas las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de \$1.00 cada una.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Preside la sesión como presidente Ad-hoc la Sra. ROCA YAGUAL NANCY ISABEL y actuó como secretario Ad-Hoc de la Junta el Sr. MORA ROCA EMILIO EDUARDO quienes encontrándose presente aceptan las designaciones.

Por unanimidad los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, sin requisito de convocatoria previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y en la que deberá tratar y resolver el único punto que forma parte del orden del día.

1. Aprobación de los Estados Financieros bajo NIIF PYMES de la Compañía CONSTRUCCIONES ROCMO S.A. del periodo 2013.

El secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta a deliberaciones.

El secretario procede a leer el único punto del orden del día que dice:

- Aprobación de los Estados Financieros bajo NIIF PYMES de la Compañía CONSTRUCCIONES ROCMO S.A.

Luego de revisar los documentos presentados, en forma unánime resuelve aprobar los Estados Financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera.

Finalmente el presidente Ad-hoc manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de compañías, artículo vigésimo tercero, debe

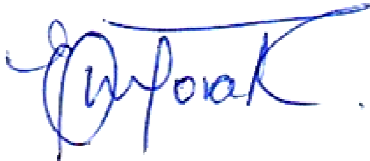
dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporar al expediente son:

- a. Lista de asistentes y numero de acciones que representan.
- b. Copia certificada del acta por el secretario de esta junta

No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente Ad-hoc de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente de la Junta y el suscrito secretario que certifica.

CERTIFICO: Que esta Copia es igual a su original que se encuentra en libro de actas de la compañía, al que me remitiré en caso de que fuera necesario



Sr. Emilio Mora Roca
Secretario Ad-Hoc